

ORDENANZA Nº: 4958/14.-

Ramallo, 22 de mayo de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un Área de Kinesiología y Fisiatría en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta área, constituye específicamente un sector que presta servicios de rehabilitación y prevención de afecciones;

Que existe un gran número de personas con estas afecciones, que se transforman en una demanda constante y no tienen la posibilidad de acceder a este tipo de terapia;

Que muchas de estas personas son lactantes, niños o adultos mayores, sin posibilidades de acceso a obras o institutos privados;

Que este tipo de terapias son de gran ayuda en el tratamiento de enfermedades pulmonares, respiratorias, broncopulmonares, como así también en la recuperación de individuos que hayan sufrido ACV;

Que la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo cuenta con el espacio físico necesario para destinar a este fin;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al director del Hospital José María Gomendio, a poner en funcionamiento un Área de Kinesiología y Fisiatría en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2014.-----